



Asamblea General

Distr. general
22 de enero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 114 l) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.26 y Add.1)]

63/24. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, de 8 de agosto de 2008¹, que atestigua la amplia y sustantiva cooperación que ha existido entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria en los últimos dos años,

Tomando nota de las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria y distribuidas en la Asamblea General, y de las numerosas actividades emprendidas por la organización en apoyo de las Naciones Unidas,

Acogiendo con satisfacción la audiencia parlamentaria que se celebra anualmente en las Naciones Unidas durante el período de sesiones de la Asamblea General como acto conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, así como otras reuniones parlamentarias especializadas organizadas por la Unión Interparlamentaria en cooperación con las Naciones Unidas en el contexto de las grandes conferencias y actos de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria de 1996², que sentó las bases de la cooperación entre ambas organizaciones,

Recordando la Declaración del Milenio³ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en cada uno de los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas, incluida la ejecución efectiva de la reforma de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 57/32, de 19 de noviembre de 2002, en que invitó a la Unión Interparlamentaria a participar en la labor de la Asamblea General

¹ A/63/228-S/2008/531 y Corr.1, secc. III.

² A/51/402, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

en calidad de observadora, así como sus resoluciones 57/47, de 21 de noviembre de 2002, 59/19, de 8 de noviembre de 2004, y 61/6, de 20 de octubre de 2006,

Acogiendo favorablemente la estrecha cooperación existente entre la Unión Interparlamentaria y la Comisión de Consolidación de la Paz en el fomento del diálogo político y la creación de capacidad nacional para la buena gobernanza,

Acogiendo favorablemente también la contribución de la Unión Interparlamentaria a la configuración del programa y la labor del nuevo Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de que prosiga el apoyo parlamentario a los trabajos del Consejo de Derechos Humanos,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Unión Interparlamentaria para que los parlamentos aporten una contribución y un apoyo mayores a las Naciones Unidas;

2. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a seguir cooperando estrechamente en diversos ámbitos, en particular en los de la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional, los derechos humanos, y la democracia y las cuestiones de género, teniendo en cuenta los grandes beneficios que reporta la cooperación entre ambas organizaciones, como atestigua el informe del Secretario General¹;

3. *Alienta también* a la Unión Interparlamentaria a seguir fortaleciendo su contribución a la labor de la Asamblea General, incluida su revitalización, al proceso de reforma de las Naciones Unidas y a la coherencia en todo el sistema;

4. *Invita* a la Comisión de Consolidación de la Paz a seguir colaborando estrechamente con la Unión Interparlamentaria para hacer participar a los parlamentos nacionales de los países que está examinando la Comisión en la labor encaminada a promover la gobernanza democrática, el diálogo nacional y la reconciliación;

5. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a seguir colaborando estrechamente con el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo y a hacer una contribución parlamentaria sustancial al proceso del Foro y al programa de cooperación para el desarrollo en sentido amplio;

6. *Alienta también* a la Unión Interparlamentaria a fortalecer su contribución al Consejo de Derechos Humanos, en particular en lo relativo al examen periódico universal del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los Estados Miembros en materia de derechos humanos;

7. *Acoge favorablemente* la práctica cada vez más habitual de incluir a legisladores en las delegaciones nacionales en las grandes reuniones y actos de las Naciones Unidas, según corresponda, e invita a los Estados Miembros a que prosigan esta práctica de modo más regular y sistemático;

8. *Pide* que se siga desarrollando la audiencia parlamentaria anual en las Naciones Unidas, como acto conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, y que el informe resumido de la audiencia se distribuya como documento de la Asamblea General;

9. *Acoge favorablemente* la propuesta de que se establezca un intercambio anual entre la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y los directivos superiores de la Unión Interparlamentaria con miras

a que aumente la coherencia en la labor de las dos organizaciones y se aproveche al máximo el apoyo parlamentario a las Naciones Unidas;

10. *Decide*, en reconocimiento de la singular función de los parlamentos nacionales en apoyo de la labor de las Naciones Unidas, incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria”.

*53ª sesión plenaria
18 de noviembre de 2008*